

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6489 celebrada el 25 de marzo del 2021****M-SJD-010-2021****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:**

- a) Instruir a la Unidad de Talento Humano para que proceda con el concurso público correspondiente a la plaza del cargo de Auditor (a) Interno (a) de la Auditoría Interna del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, hasta la culminación del proceso de elección y nombramiento del cargo. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Gerencia General, en conjunto con la Unidad de Talento Humano, la remisión de las bases definitivas del concurso para su publicación de conformidad con la normativa vigente y aplicable. Plazo: sesión ordinaria del jueves 08 de abril de 2021. **ACUERDO FIRME**
- c) Autorizar al Presidente Ejecutivo para realizar las gestiones ante la Contraloría General de la República prorrogando el nombramiento del Lic. Henry Arley Pérez como Auditor Interno interino. **ACUERDO FIRME**
- d) Dar por recibido el oficio GG-152-2021 mediante el cual la Gerencia General presenta una propuesta para realizar el procedimiento de contratación de una empresa reclutadora para la elección del cargo de Auditor Interno en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6488, Art. II, Inc. 2) del 18 de marzo de 2021. **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:****CONSIDERANDOS:**

1. Que esta Modificación Presupuestaria 2-2021 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

*“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”*

3. Que esta Modificación Presupuestaria 2-2021 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020
4. Que las cifras de la presente Modificación 2-2021, se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H **“Procedimientos de las**

**Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”** y sus reformas y al Decreto No.42265-H **Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”** para el año 2021, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO- DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.

5. Que esta Modificación 2-2021, tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Jefatura de Urbanismo mediante oficio DU-061-03-2021, la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa, según oficio GG-UCP-013-2021 y el Departamento Administrativo Financiero con oficio DAF-062-2021.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de  $\phi$ 5.002.809.921,53.
7. Que esta modificación no afecta el Plan Operativo Institucional (POI) 2021.
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

**Aumentar:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO								
AUMENTOS DE EGRESOS								
MODIFICACIÓN INTERNA NO 2-2021								
CIFRAS EN COLONES								
Código	Descripción	Total	Programa 1 Administración y Apoyo	Jefatura del Departamento Administrativo Financiero	Programa 2. Urbanismo	Jefatura de Urbanismo	Programa 4. Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	<b>TOTAL</b>	<b>82.666.596,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>166.596,00</b>	<b>166.596,00</b>	<b>80.000.000,00</b>	<b>80.000.000,00</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>166.596,00</b>			<b>166.596,00</b>	<b>166.596,00</b>		
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>120.000,00</b>			<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>		
0.02.01	Tiempo extraordinario	120.000,00			120.000,00	120.000,00		
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>9.996,00</b>			<b>9.996,00</b>	<b>9.996,00</b>		
0.03.03	Decimotercer mes	9.996,00			9.996,00	9.996,00		
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>20.100,00</b>			<b>20.100,00</b>	<b>20.100,00</b>		
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	11.100,00			11.100,00	11.100,00		
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	600,00			600,00	600,00		
0.04.03	Contribución Patronal al INA	1.800,00			1.800,00	1.800,00		
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	6.000,00			6.000,00	6.000,00		
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	600,00			600,00	600,00		
<b>0.05</b>	<b>CONTRIB. PATRO. A FONDOS DE PENS. Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b>	<b>16.500,00</b>			<b>16.500,00</b>	<b>16.500,00</b>		
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	6.300,00			6.300,00	6.300,00		
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.800,00			1.800,00	1.800,00		
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3.600,00			3.600,00	3.600,00		
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	4.800,00			4.800,00	4.800,00		
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>82.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>			<b>80.000.000,00</b>	<b>80.000.000,00</b>
1.04.04.01	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales-Generales	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00				
1.04.06	Servicios Generales	80.000.000,00					80.000.000,00	80.000.000,00

1. Con la finalidad de atender la solicitud de la Jefatura de Urbanismo, según oficio DU-061-03-2021, para darle contenido presupuestario a las subpartidas indicadas en el cuadro anterior correspondientes al Programa 2, con la finalidad de concluir los trabajos que se han estado realizando en la Planoteca.

2. Con el objetivo de incrementar el contenido presupuestario para lo que resta del año, de la subpartida “Servicios Generales”, para el pago de la contratación del Call Center, según contrato número 04320200026000-00 y solicitud planteada en Oficio GG-UCP-013-2021.
3. Con el propósito de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Servicios en Ciencias Económicas y Sociales” para la contratación de una empresa de reclutamiento de personal, específicamente para el puesto de la Jefatura de la Unidad de Talento Humano. Dicha empresa llevará a cabo el proceso completo, incluidas todas las pruebas psicométricas y técnicas que correspondan.

**Disminuir:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO							
DISMINUCIONES DE EGRESOS							
MODIFICACIÓN INTERNA NO 2-2021							
CIFRAS EN COLONES							
Código	Descripción	Total	Programa 1. Administración y Apoyo	Jefatura del Departamento Administrativo Financiero	Tesorería	Programa 4. Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	<b>TOTAL</b>	<b>82.666.596,00</b>	<b>166.596,00</b>	<b>0,00</b>	<b>166.596,00</b>	<b>80.000.000,00</b>	<b>80.000.000,00</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>166.596,00</b>	<b>166.596,00</b>		<b>166.596,00</b>		
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>		<b>120.000,00</b>		
0.02.01	Tiempo extraordinario	120.000,00	120.000,00		120.000,00		
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>9.996,00</b>	<b>9.996,00</b>		<b>9.996,00</b>		
0.03.03	Decimotercer mes	9.996,00	9.996,00		9.996,00		
	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>20.100,00</b>	<b>20.100,00</b>		<b>20.100,00</b>		
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	11.100,00	11.100,00		11.100,00		
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	600,00	600,00		600,00		
0.04.03	Contribución Patronal al INA	1.800,00	1.800,00		1.800,00		
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	6.000,00	6.000,00		6.000,00		
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	600,00	600,00		600,00		
<b>0.05</b>	<b>CONTRIB. PATRO. A FONDOS DE PENS. Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b>	<b>16.500,00</b>	<b>16.500,00</b>		<b>16.500,00</b>		
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	6.300,00	6.300,00		6.300,00		
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.800,00	1.800,00		1.800,00		
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3.600,00	3.600,00		3.600,00		
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	4.800,00	4.800,00		4.800,00		
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>80.000.000,00</b>				<b>80.000.000,00</b>	<b>80.000.000,00</b>
1.03.02	Publicidad y propaganda	80.000.000,00				80.000.000,00	80.000.000,00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>			
6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00			

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Viquez Abarca, **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 2-2021, por la suma de ¢82.666.596,00 (Ochenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos noventa y seis colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Jefatura de Urbanismo mediante oficio DU-061-03-2021, la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa, según oficio GG-UCP-013-2021 y por el Departamento Administrativo Financiero con oficio DAF-062-2021, como sigue:

**Aumentar:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO								
AUMENTOS DE EGRESOS								
MODIFICACIÓN INTERNA NO 2-2021								
CIFRAS EN COLONES								
Código	Descripción	Total	Programa 1 Administración y Apoyo	Jefatura del Departamento Administrativo Financiero	Programa 2. Urbanismo	Jefatura de Urbanismo	Programa 4. Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	<b>TOTAL</b>	<b>82.666.596,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>166.596,00</b>	<b>166.596,00</b>	<b>80.000.000,00</b>	<b>80.000.000,00</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>166.596,00</b>			<b>166.596,00</b>	<b>166.596,00</b>		
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>120.000,00</b>			<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>		
0.02.01	Tiempo extraordinario	120.000,00			120.000,00	120.000,00		
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>9.996,00</b>			<b>9.996,00</b>	<b>9.996,00</b>		
0.03.03	Decimotercer mes	9.996,00			9.996,00	9.996,00		
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>20.100,00</b>			<b>20.100,00</b>	<b>20.100,00</b>		
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	11.100,00			11.100,00	11.100,00		
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	600,00			600,00	600,00		
0.04.03	Contribución Patronal al INA	1.800,00			1.800,00	1.800,00		
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	6.000,00			6.000,00	6.000,00		
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	600,00			600,00	600,00		
<b>0.05</b>	<b>CONTRIB. PATRO. A FONDOS DE PENS. Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b>	<b>16.500,00</b>			<b>16.500,00</b>	<b>16.500,00</b>		
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	6.300,00			6.300,00	6.300,00		
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.800,00			1.800,00	1.800,00		
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3.600,00			3.600,00	3.600,00		
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	4.800,00			4.800,00	4.800,00		
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>82.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>			<b>80.000.000,00</b>	<b>80.000.000,00</b>
1.04.04.01	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales-Generales	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00				
1.04.06	Servicios Generales	80.000.000,00					80.000.000,00	80.000.000,00

1. Con la finalidad de atender la solicitud de la Jefatura de Urbanismo, según oficio DU-061-03-2021, para darle contenido presupuestario a las subpartidas indicadas en el cuadro anterior correspondientes al Programa 2, con la finalidad de concluir los trabajos que se han estado realizando en la Planoteca.
2. Con el objetivo de incrementar el contenido presupuestario para lo que resta del año, de la subpartida "Servicios Generales", para el pago de la contratación del Call Center, según contrato número 04320200026000-00 y solicitud planteada en Oficio GG-UCP-013-2021.
3. Con el propósito de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales" para la contratación de una empresa de reclutamiento de personal, específicamente para el puesto de la Jefatura de la Unidad de Talento Humano. Dicha empresa llevará a cabo el proceso completo, incluidas todas las pruebas psicométricas y técnicas que correspondan.

**Disminuir:**

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO							
DISMINUCIONES DE EGRESOS							
MODIFICACIÓN INTERNA NO 2-2021							
CIFRAS EN COLONES							
Código	Descripción	Total	Programa 1. Administración y Apoyo	Jefatura del Departamento Administrativo Financiero	Tesorería	Programa 4. Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	<b>TOTAL</b>	<b>82.666.596,00</b>	<b>166.596,00</b>	<b>0,00</b>	<b>166.596,00</b>	<b>80.000.000,00</b>	<b>80.000.000,00</b>
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>166.596,00</b>	<b>166.596,00</b>		<b>166.596,00</b>		
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>120.000,00</b>	<b>120.000,00</b>		<b>120.000,00</b>		
0.02.01	Tiempo extraordinario	120.000,00	120.000,00		120.000,00		
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>9.996,00</b>	<b>9.996,00</b>		<b>9.996,00</b>		
0.03.03	Decimotercer mes	9.996,00	9.996,00		9.996,00		
	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>20.100,00</b>	<b>20.100,00</b>		<b>20.100,00</b>		
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	11.100,00	11.100,00		11.100,00		
0.04.02	Contribución Patronal al IMAS	600,00	600,00		600,00		
0.04.03	Contribución Patronal al INA	1.800,00	1.800,00		1.800,00		
0.04.04	Contribución Patronal al FODESAF	6.000,00	6.000,00		6.000,00		
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	600,00	600,00		600,00		
<b>0.05</b>	<b>CONTRIB. PATRO. A FONDOS DE PENS. Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</b>	<b>16.500,00</b>	<b>16.500,00</b>		<b>16.500,00</b>		
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	6.300,00	6.300,00		6.300,00		
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.800,00	1.800,00		1.800,00		
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3.600,00	3.600,00		3.600,00		
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	4.800,00	4.800,00		4.800,00		
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>80.000.000,00</b>				<b>80.000.000,00</b>	<b>80.000.000,00</b>
1.03.02	Publicidad y propaganda	80.000.000,00				80.000.000,00	80.000.000,00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>2.500.000,00</b>			
6.01.02	Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00			

**ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

- 1) Que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en el artículo número 4, inciso c, como el numeral 5, incisos i, j y k de nuestra Ley Orgánica, tiene como obligación el otorgamiento de créditos hipotecarios y subsidios otorgados por el Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) y tramitados por el INVU (BONOS), por lo que, requiere de la contratación de Notarios externos para realizar cualquier labor atinente o propia en la prestación de los servicios profesionales de notariado para ayudar a las familias costarricenses en obtener una solución vivienda digna.
- 2) Que mediante los notarios externos se formalizan: créditos otorgados por el Sistema de Ahorro y Préstamo, créditos otorgados mediante Credi INVU, cualquier línea de crédito que el INVU otorgue, subsidios otorgados por el Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) y tramitados por el INVU (BONOS), trámite de inscripción ante el Registro Público según corresponda, compra-venta de inmuebles, segregaciones en cabeza propia y todas aquellas labores atinentes o propias de la prestación de los servicios profesionales de notariado.
- 3) Que de conformidad a la Licitación Pública número 2011LN-000001-01 "CONTRATACIÓN DE NOTARIOS EXTERNOS" el INVU cuenta con 46 Notarios externos, contrato adicional que vence el 28 de mayo de 2021.
- 4) Que el INVU promovió desde el 28 de setiembre de 2018 el concurso de la Licitación Pública número 2018LN-000003-0005800001 "CONTRATACIÓN DE NOTARIOS EXTERNOS", sustitutiva de la Licitación Pública número 2011LN-000001-01.

- 5) Que algunos oferentes interpusieron recursos de apelación ante la Contraloría General de la República en contra el Acto Final de Adjudicación de la Licitación Pública número 2018LN-000003-0005800001, tramitado con el número de expediente CGR-REAP-2021001644.
- 6) Que el 10 de marzo de 2021, la Contraloría General de la República, mediante la Resolución número R-DCA-00275-2021 declara 21 recursos admisibles, motivo por el cual, tiene aproximadamente tres meses para emitir la Resolución final (40 días hábiles, plazo que se puede prorrogar 20 días hábiles de conformidad al artículo 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).
- 7) Que a la fecha el proceso de contratación 2018LN-000003-0005800001 no ha quedado en firme, en virtud del respeto a las diferentes fases recursivas del mismo. Por lo que, actualmente, el Instituto a partir del 28 de mayo del presente año, no contará con un cuerpo de Notarios externos que se encargue de la formalización de los créditos hipotecarios realizados en el INVU.
- 8) Que el artículo 146 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa permite a la Administración solicitar ante la Contraloría General de la República la autorización para contratar directamente a los contratistas de la Licitación Pública número 2011LN-000001-01 los servicios profesionales de notariado.
- 9) Que el PhD Erick Solano Coto, en su condición de Presidente Ejecutivo del INVU, posee las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, que dispone el artículo 1253 Código Civil y el artículo 27 de la Ley Orgánica de este Instituto.
- 10) Que esta Junta Directiva estima que es urgente que el Instituto cuente con los contratistas aquí señalados para formalizar los planes de Ahorro y Préstamo del INVU, como cualquier otra línea y cumplir a cabalidad con el cometido para el cual fue creado el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:** Autorizar al Presidente Ejecutivo del Instituto para que realice el trámite ante la Contraloría General de la República a fin de que se le habilite al INVU para poder contratar de manera temporal los Notarios Externos de la Licitación Pública 2011LN-000001-01 asignada para “CONTRATACIÓN DE NOTARIOS EXTERNOS”, para la formalización de créditos otorgados por el Sistema de Ahorro y Préstamo, créditos otorgados mediante Credi INVU, cualquier línea de crédito que el INVU otorgue, subsidios otorgados por el Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) y tramitados por el INVU (BONOS), trámite de inscripción ante el Registro Público según corresponda, compra-venta de inmuebles, segregaciones en cabeza propia y todas aquellas labores atinentes o propias de la prestación de los servicios profesionales de notariado.

En razón de la presente autorización el Presidente Ejecutivo podrá realizar todas las gestiones que sean pertinentes para la obtención de la solicitud planteada ante el Ente Contralor. **ACUERDO FIRME**

#### **❖ Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el Informe Anual de Labores de la Contraloría de Servicios y el Informe Anual del Jerarca 2020 presentado por la Licda. Melissa Contreras, los cuales deben ser presentados a MIDEPLAN el lunes 05 de abril de 2021. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

- 1) Que, en el inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la propiedad, al Folio Real No. 6-041512-000, Distrito Barranca, Cantón Puntarenas, Provincia de Puntarenas, plano catastro P-0449730-1981 con un área 332,55 m<sup>2</sup>, correspondiente al lote 1216, ubicado en el Proyecto Habitacional El Roble, se ubica la Sucursal de Correos de Costa Rica de El Roble de Puntarenas, prestando el servicio postal de conformidad al Art. 6 de la Ley de Correos, N° 7768.
- 2) Que según información que se extrajo del expediente histórico en el Archivo Institucional, la Dirección Nacional de Comunicaciones pagó por la propiedad la suma de ₡405.438,50 (cuatrocientos cinco mil cuatrocientos treinta y ocho colones con 50/00), valor determinado por el Departamento de Servicios Técnicos del INVU, y reportado con el memorándum 051-85 del 25 de enero de 1985, suma depositada con recibo de dinero N° 108645 del 11 de agosto de 1989.
- 3) Que según el Transitorio II de la Ley N° 7768, se estableció que pasaran a ser parte del patrimonio de Correos de Costa Rica, los bienes muebles o inmuebles y recursos financieros propiedad del Estado, que a la vigencia de esa ley estuvieran en poder la Dirección Nacional de Comunicaciones
- 4) Que al haberse comprobado que el inmueble fue cancelado en los años 80, correspondía el traspaso mediante escritura pública, no obstante, a la fecha la gestión se encuentra pendiente.
- 5) Que el Reglamento para la venta de lotes e inmuebles recuperados del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, publicado en el diario oficial La Gaceta N°239, del 29 de octubre de 2020, señala en el Art. 11 lo siguiente:

“Los casos no previstos en el Reglamento serán resueltos por la Junta Directiva, de conformidad con las leyes y reglamentos que regulan esta materia.”

**POR TANTO**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y el voto en contra del Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA: a)** Autorizar a la Gerencia General la formalización de la escritura de compraventa con Correos de Costa Rica, de la propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad, al Folio Real No. 6-041512-000, Distrito Barranca, Cantón Puntarenas, Provincia de Puntarenas, plano catastro P-0449730-1981 con un área 332,55 m<sup>2</sup>, correspondiente al lote 1216, ubicado en el Proyecto Habitacional El Roble.

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y el voto en contra del Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA: b)** Dar firmeza al punto a) del acuerdo adoptado en el Artículo II, Inciso 5), de la Sesión Ordinaria N°6489 del 25 de marzo de 2021. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE**

**ACUERDA:** Autorizar el ajuste de los siguientes indicadores del Plan Operativo Institucional (POI), como resultado de la Modificación Interna 1-2021:

<b>Indicador Actual</b>	<b>Indicador Ajustado</b>
Número de soluciones de vivienda del Proyecto Premio Nobel postuladas ante el BANHVI.	Número de casos por soluciones de vivienda presentadas ante FODESAF del Proyecto Premio Nobel.
Número de soluciones de vivienda del Proyecto Los Lirios postuladas ante el BANHVI.	Número de casos por soluciones de vivienda presentadas ante FODESAF del Proyecto Los Lirios.
Monto en millones de colones de los recursos invertidos en la compra de terrenos para El Erizo (¢1.100 millones) y Garabito (¢680 millones)	Monto en millones de colones de los recursos invertidos en la compra de terrenos para Garabito (¢680 millones).

**ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio SGG-096-2021 mediante el cual la Subgerencia General presenta octavo informe mensual sobre el avance en el cronograma SGG-088-2020 para cubrir la brecha de los estados financieros contables, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6447, Art. VI, Inc. 3), Punto b) del 28 de mayo de 2020. **ACUERDO FIRME**
- b) Acoger la solicitud planteada por la Subgerencia General a efecto de que los informes sobre el avance en el cronograma SGG-088-2020 para cubrir la brecha de los estados financieros contables se presenten de forma bimensual de ahora en adelante, modificando así el punto b) del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6447, Art. VI, Inc. 3) del 28 de mayo de 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio SGG-062-2021 mediante el cual la Subgerencia General presenta el Informe Bimensual de seguimiento al Plan de Acción SGG-077-2020 sobre riesgos inaceptables identificados por la Auditoría Externa 2017, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6444, Art. VI, Inc. 4) del 14 de mayo de 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio SGG-064-2020 de fecha 05 de febrero de 2021 mediante el cual la Subgerencia General presenta el Informe Trimestral sobre las acciones

realizadas con respecto a la migración y depuración de la información de saldos de las cuentas contables indicadas en la disposición “complementaria” al informe N° DFOE-AE-IF-13-2013 y sobre la conciliación de saldos de dichas cuentas con el saldo del superávit presupuestario, en cumplimiento del acuerdo #2 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6472, Art. IV, Inc. 1) de 22 de octubre de 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio SGG-235-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020 mediante el cual la Subgerencia General presenta cronograma de trabajo solicitado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6470, Art. II, Inc. 4) de 15 de octubre de 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca y Sr. Alejandro Li Glau, **SE ACUERDA:** Dar por recibida la presentación de la Licda. Eileen Torres sobre el proceso judicial 10-100128-0217-CI indicado en el oficio PE-AL-011-2021, sobre los casos de mayor riesgo para la Institución en el tema de cuantía, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6487, Art. VI, Inc. 2) del 11 de marzo de 2021. **ACUERDO FIRME**

---

Última línea